



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



39  
000042

# Resolución de Alcaldía

Nº 0701-2011-MDSM/A

San Marcos, 01 de Septiembre de 2011.



22 SET. 2011



## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS.

### VISTOS:

**El Informe Nº 0760-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 24 de Agosto de 2011, remitido por la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural; el Informe Nº 0270-2011-MDSM/GPPR-OPI/ELCB, de fecha 04 de Agosto de 2011, remitido por la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe Nº 0615-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 25 de Julio de 2011, remitido por la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural; el Informe Nº 0690-2011-MDSM/GADUR-SGEPI/ASA, de fecha 22 de Julio de 2011, remitido por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión; y, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL JIRON LA MERCED, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", y;**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – y su Reglamento Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, y su Directiva General establecen las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las diversas fases de los proyectos de pre inversión, inversión y post inversión.

Que, la Directiva Nacional de Inversión Pública Nº 001-2011-EF/68.01, aprobada con Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, ha establecido que durante la fase de inversión, un PIP puede ser objeto de modificaciones sustanciales y no sustanciales que pueden afectar o no la viabilidad del PIP.

Que, el artículo 25º de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, establece que la ejecución de un PIP solo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma; el mismo que señala que recibido el Formato SNIP – 15 y





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000041

38

## Resolución de Alcaldía

Nº 0701-2011-MDSM/A



como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles la información siguiente: monto de inversión; plazo de ejecución; además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando corresponda, y la modalidad de ejecución del PIP. En caso de los PIP con endeudamiento el formato SNIP – 15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva.

Que, por Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3 del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"; concordante con el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Expediente Técnico de obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



Que, la Ley Nº 28411 – Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Ley Nº 29626 - Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011; establecen las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operativizar la gestión administrativa y financiera;



Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 0205-2010-MDSM-GADUR, de fecha 26 de Noviembre de 2010, se aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jirón la Merced, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash", con un presupuesto total de S/. 322,899.17 (Trescientos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 17/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Contrata

Que, mediante Informe Nº 0690-2011-MDSM/GADUR-SGEPI/ASA, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, en atención al Informe Legal Nº 127-2011-MDSM-GAJ, el Informe Nº 0206-2011-MDSM/GPPR-OPI/ELCB, el Informe Nº 0205-2011-MDSM/GPPR-OPI/ELCB, remite la formula polinómica en aplicación de la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, por medio del cual se aprueba la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, mediante Informe Nº 0270-2011-MDSM/GPPR-OPI/ELCB, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, informa que se procedió con el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP – 16), y el Registro del Informe de Consistencia (Formato SNIP – 15) del PIP: "Mejoramiento del Jirón La Merced, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash"



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000040

37

## Resolución de Alcaldía

Nº 0701-2011-MDSM/A



Que, mediante Informe Nº 0760-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, en sus conclusiones señala que habiendo prosperado el Registro en la Fase de Inversión del Proyecto SNIP 164230, solicita se proceda a la atención del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Jirón La Merced, en el Distrito de San Marcos – Huari – Ancash", en cuanto a la emisión de la resolución de aprobación del referido expediente.



Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Jirón La Merced, en el Distrito de San Marcos – Huari – Ancash", se advierte que fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Ley Nº 27293 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Jirón La Merced, en el Distrito de San Marcos – Huari – Ancash", **establece los** principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; y cuenta con el Informe Nº 0270-2011-MDSM/GPPR-OPI/ELCB, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, por el cual señala que se ha realizado el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP – 16), y el Registro del Informe de Consistencia (Formato SNIP – 15);



Que, el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL JIRÓN LA MERCED, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar; y cuenta con: memoria descriptiva, estudios básicos del proyecto, memoria de cálculos, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, relación de insumos, análisis de costos unitarios, análisis de gastos generales, cálculo de flete de materiales, formula polinómica, cronograma de obra (GANTT), cronograma valorizado, panel fotográfico, anexos y planos;



Que, asimismo la Entidad, de acuerdo con sus facultades ha dispuesto que la ejecución del proyecto, se realice bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), por el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, el Expediente Técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, y fue visado en todas sus páginas por el Formador Ingeniero Oswaldo Feliciano Guerrero Rosales y Evaluado por el Ingeniero Sergei Iván Chafloque Montenegro;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.



Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27867, su modificatoria Ley Nº 27902, y demás normas vigente;

**SE RESUELVE:**



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



36  
000039

## Resolución de Alcaldía

Nº 0701-2011-MDSM/A

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de Precios del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL JIRON LA MERCED - DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto total ascendente en la suma de **S/. 355,841.64 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 64/100 NUEVOS SOLES)**, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que se encuentra expresado en veinticinco (25) folios y un (01) anillado.

El Expediente Técnico con la Actualización de Precios queda con los componentes siguientes:

COMPONENTE	COSTO
COSTO ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN – REPROD. DEL ESTUDIO DEFINITIVO	24,849.85
COSTO DIRECTO	282,869.45
SUPERVISIÓN	11,457.70
GASTOS GENERALES	36,664.64
TOTAL	355,841.64

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE** sin efecto legal la Resolución de Gerencia Nº 0205-2010-MDSM-GADUR, de fecha 26 de Noviembre de 2010, que aprueba el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jirón la Merced, del Distrito de San Marcos – Huari Ancash", con un presupuesto total de S/. 322,899.17 (Trescientos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 17/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE** la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su cumplimiento y fines legales pertinentes.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
ALCALDÍA  
OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE

